DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiseis de septiembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria".

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 26/09/2018 15:10:29
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según autorizado por la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección web: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 140068331-e004-31ce-0083091513035

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18VA00003, RELATIVO A: PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARE EL 2 DE OCTUBRE, DÍA REGIONAL CONMEMORATIVO DEL EMPRESARIO Y LA EMPRESARIA

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
2	Propuesta del Instructor de Acuerdo de Consejo de Gobierno.	Total	
3	Informe sobre la conveniencia de la celebración del "Día regional del Empresario y la Empresaria" del INFO	Total	
4	Anuncio BORM información pública	Total	
5	Certificación Consejo de Gobierno de inicio expediente	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER 26/09/2018 08:29:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1492240a-aa04-2350-28825581890 3

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER 26/09/2018 08:29:52 | Firmante: TUDELA GARCÍA, ANA Mª 26/09/2018 08:30:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1492bb0a-aa04-b527-3198133567 21

Asunto: Propuesta a Acuerdo de Consejo de Gobierno para declarar el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria"

Vista la Propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, como Instructor del procedimiento, para la declaración por Consejo de Gobierno del 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria", y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 18/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se emite el presente informe jurídico:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, modificada por la Ley 3/2015, de 17 de febrero, el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de enero de 2018, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, adoptó el Acuerdo de iniciar el procedimiento para la declaración de día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria". Igualmente, en el citado Acuerdo se dispuso la apertura de un período de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y alegar lo que estime conveniente.

SEGUNDO.- Mediante publicación en el BORM de fecha 15 de febrero de 2018 se procedió a la apertura del trámite de Información Pública en el procedimiento.

TERCERO.- Consta en el expediente Informe del Director del Instituto de Fomento de Región de Murcia, en el que se valora la repercusión que en la sociedad civil pueda tener la celebración de esta efeméride, y se estima procedente la declaración del día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER 26/09/2018 08:29:52 Firmante: TUDELA GARCÍA, ANA Mª 26/09/2018 08:30:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1492bb0a-aa04-b527-3198133367 21

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 15, que el Consejo de Gobierno, podrá declarar la conmemoración de días regionales con el fin de promocionar y divulgar los aspectos culturales y de otra índole que configuran la identidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para concienciar, solidarizar e implicar a la sociedad murciana en la implantación de valores para la convivencia pacífica y en la lucha contra problemáticas de diversa naturaleza.

SEGUNDO.- El procedimiento previo a la declaración por el Consejo de Gobierno, se regula en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 16 (sic) apartado 2: *"Finalizado, en su caso, el período de información pública, el consejero instructor formulará propuesta de resolución a la que acompañará un informe de oportunidad en el que, tras estudiar la existencia o no de otros días nacionales o internacionales sobre la misma materia y las alegaciones presentadas por los interesados, si las hubiere, se efectuará una valoración sobre la repercusión que en la sociedad civil pueda tener la celebración de la efeméride correspondiente concluyendo la conveniencia o no de su conmemoración como día regional.*

La propuesta de resolución especificará la fecha por la que se opta para la celebración del día de que se trate. Deberá evitarse la coincidencia con las fechas de otros días conmemorativos regionales sobre distinta materia. En caso de que otras comunidades autónomas hayan declarado días autonómicos o regionales con idéntica finalidad, se harán coincidir las fechas salvo casos justificados.

La propuesta de resolución podrá sugerir la aprobación de un logotipo con el que caracterizar todas las actividades que se realicen dentro de las sucesivas celebraciones anuales del día regional que se conmemore."

Por consiguiente, finalizado el período de información pública, y habiendo cumplimentado los trámites procedimentales exigidos por el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER 26/09/2018 08:29:52 Firmante: TUDELA GARCÍA, ANA Mª 26/09/2018 08:30:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1492bb0a-aa04-b527-3198133367 21

corresponde al Consejero instructor, en este caso, el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, formular la correspondiente propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.

TERCERO.- El Acuerdo que se adopte por Consejo de Gobierno deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

CUARTO.- Vistos los artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 6 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional., y el artículo 1 del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; turismo; apoyo empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia, correspondiendo por tanto al Consejero de Empleo, Universidades y Empresa la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la presente propuesta.

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente la Propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de Acuerdo a Consejo de Gobierno de declaración del día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria".

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL ASESOR JURÍDICO
Fdo.: José Javier Ortiz Sandoval

CONFORME
LA VICESECRETARIA
Fdo.: Ana Mª Tudela García

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER 26/09/2018 08:29:52 Firmante: TUDELA GARCÍA, ANA Mª 26/09/2018 08:30:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1492bb0a-aa04-b527-3198133567 21

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 25/09/2018 18:21:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 118aaf4b-aa04-b1d7-82278953679 8

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 15.sic que el Consejo de Gobierno, podrá declarar la conmemoración de días regionales con el fin de promocionar y divulgar los aspectos culturales y de otra índole que configuran la identidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para concienciar, solidarizar e implicar a la sociedad murciana en la implantación de valores para la convivencia pacífica y en la lucha contra problemáticas de diversa naturaleza.

De conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 16.sic de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de enero de 2018, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, adoptó el Acuerdo de iniciar el procedimiento para la declaración de día 2 de octubre como “Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria”. Igualmente, en el citado Acuerdo se dispuso la apertura de un período de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y alegar lo que estime conveniente. Dicha Información Pública se realizó mediante publicación en el BORM de fecha 15 de febrero de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el Informe emitido por el Instituto de Fomento de Región de Murcia, en el que se valora la repercusión que en la sociedad civil pueda tener la celebración de esta efeméride, y se estima procedente la declaración del día 2 de octubre como “Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria”, como una medida de reconocimiento del esfuerzo de los empresarios por hacer grande nuestra Comunidad Autónoma y de potenciar el rol crucial que éstos desempeñan en nuestra sociedad, celebrando los innumerables logros, absolutamente incomparables, de la inmensa mayoría de empresarios y empresarias actuales desde la perspectiva del emprendimiento, el bienestar social, la creación de empleo, las expectativas de futuro, la solidaridad y el factor humano.

Finalizado el período de información pública procede formular la corresponde propuesta de Acuerdo a adoptar por Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 16.sic.2 de la La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo que antecede y de conformidad con la legislación vigente, el Consejero que suscribe, como Instructor del procedimiento, propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Declarar el día 2 de octubre como “Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria”.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a fecha de la firma digital.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Javier Celdrán Lorente.

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 25/09/2018 18:21:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 118aaf4b-aa04-b1d7-82278953679 8

Asunto:

DÍA REGIONAL CONMEMORATIVO DEL EMPRESARIO Y LA EMPRESARIA

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 15.sic que el Consejo de Gobierno, podrá declarar la conmemoración de días regionales con el fin de promocionar y divulgar los aspectos culturales y de otra índole que configuran la identidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para concienciar, solidarizar e implicar a la sociedad murciana en la implantación de valores para la convivencia pacífica y en la lucha contra problemáticas de diversa naturaleza, todo ello de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 16.sic de dicha Ley.

Así, en el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de enero de 2018, a propuesta de la Consejería de Adscripción del INFO, que previamente había acordado en su Consejo de Dirección se promoviera esta tramitación, se adoptó el Acuerdo de iniciar el procedimiento para la declaración del día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria, como una medida de reconocimiento del esfuerzo de los empresarios por hacer grande nuestra Comunidad Autónoma y de potenciar el rol crucial que éstos desempeñan en nuestra sociedad. Igualmente, en el citado Acuerdo se dispuso la apertura de un período de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y alegar lo que estime conveniente. Dicha Información Pública se realizó mediante publicación en el BORM de fecha 15 de febrero de 2018, no constando se formularan alegaciones.

La declaración del Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria, se considera conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que debido a una compleja narrativa, socorrida a lo largo de décadas, incluso siglos, la figura del empresario ha sido considerada -todavía quedan algunos rescoldos al respecto- como una figura profesional con tintes negativos. Sin entrar en razonamientos ideológicos, ni exégesis históricas que no vienen al caso, la celebración del Día Regional del Empresario y la Empresaria debe caracterizarse por una visión positiva del presente,

Firmante: GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN
Fecha/Hora: 25/09/2018 16:06:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMnpQWjAwMA==
Huella Digital: i59hZIiTVXAUlYOuAcEb0pFIsJc=

como figura irremplazable en el tejido social de las comunidades locales, regionales (en nuestro caso la de Murcia), nacionales y transnacionales.

Como positiva debe ser la perspectiva del empresario de cara al futuro, además de necesaria e insoslayable. Desde los mismos albores de la humanidad, emprender un proyecto, poner en marcha una idea ha constituido uno de los fundamentos del progreso y del avance de la sociedad. Sin empresa, es decir, sin empresarios y empresarias, no existe el futuro de una sociedad cohesionada, distribuidora de riqueza y bienestar. Tampoco de la murciana.

No se trata de obviar los errores que en ciertas épocas hayan podido teñir las actuaciones de empresarios aislados -como por lo demás ha ocurrido en cualquier otra profesión humana- a lo largo de la historia, más bien de **CELEBRAR** los innumerables logros, absolutamente incomparables, de la inmensa mayoría de empresarios y empresarias actuales. No hablamos de los empresariado en general, sino de los empresarios y empresarias de la Región de Murcia.

Así podemos destacar las siguientes motivaciones:

1. CELEBRANDO EL EMPRENDIMIENTO

   Festejar al empresariado equivale a festejar la iniciativa, el ímpetu de miles de conciudadanos que han puesto su tesón y su empeño, arriesgando su fortuna personal, cuando no su salud, para poner en marcha un proyecto empresarial. Exactamente tantos proyectos emprendedores como las 42.000 empresas y 97.000 autónomos existentes actualmente en la Región.

2. CELEBRANDO EL BIENESTAR

   La enorme fortaleza del empresariado murciano al poner en marcha iniciativas, por encima de la media que nos correspondería a nivel nacional, ha sido una de las principales fuentes generadoras de riqueza y bienestar. Riqueza y bienestar que no son términos abstractos, sino que se han trasladado en puestos de trabajo remunerados, más tributos para la educación y la sanidad, más recursos en los bolsillos de los ciudadanos para incrementar el consumo. Más exactamente: 30.000 millones euros en Producto Interior Bruto en 2016.

Firmante: GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN
Fecha/Hora: 25/09/2018 16:06:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMnpQWjAwMA==
Huella Digital: i59hZIiTVXAUlYOuAcEb0pFIsJc=

3. CELEBRANDO LA CREACIÓN DE EMPLEO

El riesgo tomado por los millares de empresarios y miles de autónomos que han emprendido su aventura -nunca mejor dicho- empresarial ha tenido una repercusión directa e inmediata en la creación de empleo. Miles de conciudadanos, menos aventurados, menos arriesgados, menos emprendedores están desempeñando un empleo remunerado -por cuenta propia o ajena- con lo que eso implica para el mantenimiento de sus familias, la cohesión social y territorial, y la salvaguarda del futuro de las pensiones.

4. CELEBRANDO EL FUTURO

El ejemplo de miles de casos exitosos -aunque también se aprenda de los fallidos- a lo largo de décadas -podemos incidir en el potente sector agroalimentario- constituyen un excelente ejemplo para las generaciones futuras. Los escolares y universitarios tienen, en el empresariado actual, un espejo bien bruñido donde ver reflejadas sus expectativas de futuro, para poner, dentro de unos años, sus propios proyectos empresariales en marcha.

5. CELEBRANDO LA SOLIDARIDAD

Más cerca que los casos internacionalmente conocidos, muchos de los empresarios murcianos son plenamente conscientes de que, como primeros beneficiados de sus logros empresariales, se sienten obligados a devolver a lo que la sociedad murciana les ha dado a ellos. Y lo hacen discretamente: obras sociales, patrocinios, causas solidarias, etc.

6. CELEBRANDO LA HUMANIDAD

Los empresarios, lejos de algunas imágenes mendaces, no son ogros. Son sobre todo personas que comparten su sentido del humanismo con su equipo directivo, con los trabajadores: impulsando la formación de sus empleados, reinventándose a sí mismos, ofreciendo ánimo y confianza a sus empleados, compartiendo responsabilidades, mejorando la comunicación dentro de la empresa, construyendo valores comunes, siendo ejemplo de compromiso y humildad.

Firmante: GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN
Fecha/Hora: 25/09/2018 16:06:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMnpQWjAwMA==
Huella Digital: i59hZIiTVXAUlYOuAcEb0pFIsJc=

Por todas estas razones se considera conveniente la declaración instada, así como oportuna su celebración el día 2 de Octubre, al no coincidir con otras efemérides de repercusión regional, y en el despegue de la actividad social tras el periodo estival, considerando que entonces el evento podrá tener una repercusión mediática adecuada. Se han consultado fechas de efemérides similares que se detallan a continuación:

Argentina	18 junio	Día del Empresario Nacional
Ejea de los Caballeros	27 noviembre	Día del Empresario
Nicaragua	13 septiembre	Día del Empresario Nicaragüense
Argentina	19 setiembre	Día Nacional del Joven Empresario
Minas Gerais (Brasil)	22 noviembre	Día Mundial do Empresario Junior

Es por lo que se informa favorablemente, desde la perspectiva de conveniencia y oportunidad la declaración del día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen

EL DIRECTOR

Joaquín Gómez Gómez

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Firmante: GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN
Fecha/Hora: 25/09/2018 16:06:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Código seguro de verificación: UE9SMnpQWjAwMA==
Huella Digital: i59hZIiTVXAUlYOuAcEb0pFIsJc=

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

5833 Resolución de la Secretaria General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018 por el que se declara el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria".

Resolución

En fecha 26 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de declarar el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria". A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018 declarando el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria", que se inserta a continuación.

Murcia, 28 de septiembre de 2018.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria"

El Consejo de Gobierno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, a propuesta de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente acuerda declarar el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria".

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

Resolución de la Secretaria General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018 por el que se declara el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria".

RESOLUCIÓN

En fecha 26 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de declarar el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria". A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Secretaría General,

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018 declarando el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria", que se inserta a continuación.

Murcia, 28 de septiembre de 2018. La Secretaria General. Pilar Valero Huéscar

Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria"

El Consejo de Gobierno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, a propuesta de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente acuerda declarar el día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria".

Firmante: VALERO HUESCAR, PILAR 28/09/2018 13:42:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1ffdb063-ae03-791c-246110280843

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

942 Anuncio de información pública en el seno del procedimiento relativo a la declaración del día 2 de octubre como Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria.

El Consejo de Gobierno en sesión de 17 de enero de 2018, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, ha adoptado el Acuerdo de iniciar el procedimiento para la declaración de día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria", como una medida de reconocimiento del esfuerzo de los empresarios por hacer grande nuestra Comunidad Autónoma y de potenciar el rol crucial que éstos desempeñan en nuestra sociedad.

Igualmente, en el citado Acuerdo se dispone abrir un período de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y alegar lo que estime conveniente.

Por lo que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.sic de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantas personas físicas o jurídicas, entidades y organismos que lo deseen puedan comparecer en dicho procedimiento y alegar cuanto estimen conveniente.

Dichas alegaciones habrán de formalizarse mediante presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es, o bien de forma presencial en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, o en cualesquiera otras oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la declaración del día 2 de octubre como Día Regional conmemorativo del Empresario y la Empresaria.

Segundo.- Designar del Consejero de Empleo. Universidades y Empresa como instructor de dicho procedimiento.

Tercero.- Abrir un periodo de Información Pública que será convenientemente anunciado en el BORM, para que en un plazo de 20 días cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y alegar lo que se estime conveniente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 17/01/2018 18:02:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0513e454-aa03-1d68-13727885126

Anuncio de información pública en el seno del procedimiento relativo a la declaración del día 2 de octubre como Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria.

El Consejo de Gobierno en sesión de 17 de enero de 2018, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, ha adoptado el Acuerdo de iniciar el procedimiento para la declaración de día 2 de octubre como "Día Regional Conmemorativo del Empresario y la Empresaria", como una medida de reconocimiento del esfuerzo de los empresarios por hacer grande nuestra Comunidad Autónoma y de potenciar el rol crucial que éstos desempeñan en nuestra sociedad.

Igualmente, en el citado Acuerdo se dispone abrir un período de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y alegar lo que estime conveniente.

Por lo que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.sic de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantas personas físicas o jurídicas, entidades y organismos que lo deseen puedan comparecer en dicho procedimiento y alegar cuanto estimen conveniente.

Dichas alegaciones habrán de formalizarse mediante presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es, o bien de forma presencial en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, o en cualesquiera otras oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a fecha de la firma digital.
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Juan Hernández Albarracín.

Firmante: HERNANDEZ ALBARRACIN, JUAN 13/02/2018 09:00:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8e2eef33-ea04-7ddb-53272887248